



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°042-2023-MPJ/A

Jauja, 27 de enero de 2023.

### VISTO:

El Informe N°043-2023-MPJ/GPP, de fecha 27 de enero de 2023, donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones de la Provincia de Jauja”, 2024-2026;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y,

Que, mediante la **Directiva N°001-2019-EF/03.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones - SNPMGI"** se establecen las disposiciones que regulan el funcionamiento del SNPMGI, además los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión, disponiendo en el Artículo 13° que los Criterios de Priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas y según el inc.7 del mismo Artículo 13°, los criterios de priorización de los Gobiernos Locales son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por la OPMI en su portal institucional de acuerdo a los plazos establecidos por el Anexo N°06: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, estando a las considerados antes indicado, contando con la visación de los órganos competentes, en mérito a las normas señaladas, en uso de las facultades conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 20° numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, ésta Alcaldía.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR los “Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones de la Provincia de Jauja”, 2024-2026, que son concordantes con las siguientes funciones priorizadas:

Servicios del SNPMGI – PROVINCIA DE JAUJA	
Prioridad	Descripción
1	SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD
2	SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO
3	SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA

Un Gobierno local, a los Ojos de Todos!





4	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA
5	SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL
6	SERVICIO DE CONTROL Y GESTIÓN DEL TRÁNSITO URBANO
7	SERVICIO COMPLEMENTARIO AL TRANSPORTE TERRESTRE
8	SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO
9	SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL
10	SERVICIO DE ALCANTARILLADO
11	SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS
12	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL
13	SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO
14	SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS
15	SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
16	AREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS
17	SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES
18	SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL Y LOCAL (INFORMACION AMBIENTAL, FISCALIZACIÓN AMBIENTAL, CERTIFICACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN)
19	SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
20	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL
21	SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA
22	SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA
23	SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA
24	SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL - CEBE
25	SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL - PRITE
26	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES
27	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL
28	SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS
29	SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL
30	SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
31	SERVICIOS DE CATASTRO, TITULACIÓN Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES
32	SERVICIO DE CATASTRO URBANO
33	SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA
34	SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA
35	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS



¡Un Gobierno local, a los **Ojos de Todos!**





35	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS
36	SERVICIO DE PROTECCIÓN A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA EN SITUACIÓN DE RIESGO DE FEMINICIDIO O PELIGRE SU INTEGRIDAD Y/O SALUD FÍSICA Y/O MENTAL
37	SERVICIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADOS PARENTALES O EN RIESGO DE PERDERLOS
38	SERVICIO DE RESIDENCIA Y ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES
39	SERVICIOS DE ATENCIÓN O CUIDADO EN HORARIO DIURNO O NOCTURNO DIRIGIDO A ADULTOS MAYORES
40	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS
41	SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO
42	SERVICIO DE INFORMACIÓN PROCESADA SOBRE EL DESARROLLO DE LOS PELIGROS, EMERGENCIAS Y DESASTRES O PELIGRO INMINENTE
43	SERVICIO DE ALERTA TEMPRANA
44	INFORMACIÓN GEOESPACIAL TEMÁTICA DE DETALLE PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

**ARTÍCULO 2°: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el estricto cumplimiento de la resolución.

**ARTÍCULO 3°: ENCARGAR** al Área de Imagen Institucional la publicación de la presente disposición municipal en el portal institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

ALCALDE

¡Un Gobierno local, a los **Ojos de Todos!**

